



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO
CARGA GRANEL GAS LICUADO PARA CESFAM L. MONTECINOS.

DECRETO N° 4509

COIHUECO 08 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.

CONSIDERANDO

- 1.- D. A. N° 6.122 del 14/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud 2012.
- 2.- Solicitud de Adquisición N°271 del Cesfam Luis Montecinos.
- 3.- La necesidad de adquirir suministro de Gas a granel para dependencias del Cesfam L. Montecinos.
- 4.- La opción de comprar mediante Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra por Convenio Marco de Gas a Granel para Cesfam Luis Montecinos al proveedor Empresas Lipigas S.A. Rut N° 96.928.510-k.
- 2.- Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco a Proveedor antes mencionado por 650 litros a un valor de \$278 neto por cada litro, (valor referencia a la fecha 08/08/2012), considerando variación periódica de precios.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22_05_003 "Servicios Básicos, Gas" del Presupuesto de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/LPS/RMC/WCP/amm.-